



FIRMADO POR

El Secretario de Millares
Sandra Molina Cruz
09/05/2024



AYUNTAMIENTO
MILLARES
NIF: P46169001

Administración General

Expediente 1802628A

CERTIFICADO DE SECRETARÍA

Doña Sandra Molina Cruz, Secretaria-interventora del Ayuntamiento de Millares (Valencia) CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Millares, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros:

4. Aprobación de la cartografía urbana forestal del término municipal de Millares. Expediente nº 1794306R

PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA REFERIDA A LA INTERFAZ URBANO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MILLARES

Visto el escrito presentado por sede electrónica en fecha 11 de marzo de 2024, por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Generalitat Valenciana, referente a la cartografía referida a la interfaz urbano forestal del término municipal de Millares, en cumplimiento de la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la LOTUPP.

Visto que los Ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o zonas de influencia forestal. Para ello, podrán acordar con la Generalitat los servicios o mecanismos de apoyo necesarios para la elaboración de dicha delimitación cartográfica.

El Pleno por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la cartografía interfaz urbano forestal del término municipal de Millares y se considera que no es necesaria la modificación de la cartografía remitida por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales

SEGUNDO. Remitir dicho Acuerdo plenario por vía telemática a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Generalitat Valenciana.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde de Millares para la firma de cualquier documento o acto administrativo referente a este asunto.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente por orden y con el visto bueno del alcalde-presidente, con la reserva establecida en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a resultas de la aprobación definitiva del acta.

En Millares, documento firmado electrónicamente al margen.



FIRMADO POR

El Alcalde de Millares
José Ricardo Pérez Gómez
09/05/2024



MILLARES

Código Seguro de Verificación: QVAA AADL PD2E 4NNL U7YY

Certificado de Secretaría acuerdo plenario nº 4 - SEFYCU 5098791

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://millares.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 1